



GACETA MUNICIPAL SEMANAL

DEL

**H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021**

TOLUCA, MÉX. A 25 DE JUNIO DE 2019

Volumen VEINTE

Año UNO

Gaceta Municipal Semanal
20/2019
25 de junio de 2019



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.77 Y 7.78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 21 de junio del 2019, en el Recinto Oficial "Felipe Chávez Becerril".	4



**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 6 DE JUNIO 2019
EN EL RECINTO OFICIAL
“FELIPE CHÁVEZ BECERRIL”**

LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; MARÍA EUGENIA MUCIÑO MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, OCTAVO REGIDOR; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y EL LICENCIADO RICARDO MORENO BASTIDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.77 Y 7.78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Asunto: Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; Preservación, Restauración del Medio Ambiente y Reservas Ecológicas; Alumbrado Público y Limpia; y de Egresos, relativo a la propuesta de prestación del servicio público de alumbrado bajo el modelo de Asociaciones Público Privadas en términos de lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/051/2019**).

Por MAYORÍA de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; Preservación, Restauración del Medio Ambiente y Reservas Ecológicas; Alumbrado Público y Limpia; y de Egresos, relativo a la propuesta de prestación del servicio público de alumbrado bajo el modelo de Asociaciones Público Privadas en términos de lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO. – En atención al Dictamen del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas, se declara la necesidad y conveniencia de realizar la Modernización Integral del Sistema de Alumbrado Público Municipal en Toluca, Estado de México, debido a que la actual infraestructura del mismo se encuentra obsoleta y en mal estado lo cual repercute en un mal servicio hacia la ciudadanía.-

Toda vez que no se cuenta con la capacidad económica y financiera para realizar por su propia cuenta y con sus propios recursos la modernización integral del sistema de alumbrado público y por lo tanto, la conveniencia y procedencia para realizarlo mediante un Proyecto de Asociación Público Privada en los términos y condiciones previstos en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Primera Sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil; Preservación, Restauración del Medio Ambiente y Reservas Ecológicas; Alumbrado Público y Limpia; y Egresos del H. Ayuntamiento de Toluca, se aprobó la Propuesta de Prestación del Servicio



Público de Alumbrado bajo el modelo de Asociaciones Público Privadas en términos de lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios denominado “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Toluca, Estado de México. -----

TERCERO.- Instrúyase a través del Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, a las áreas respectivas para que se ejecute este acuerdo en términos de los antecedentes, considerandos y resolutivos del mismo, a efecto de que se realicen todas las gestiones y trámites correspondientes, para enviarse la iniciativa de Decreto por el que se autorizan las erogaciones y obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Toluca, con motivo del desarrollo del Proyecto de Asociación Público Privada, correspondiente al “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Toluca, Estado de México” a la Legislatura del Estado, de acuerdo al documento anexo al mismo. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, relativo a la designación del Cronista Municipal de Toluca, con fundamento en lo establecido en el Artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, relativo a la designación del Cronista Municipal de Toluca, con fundamento en lo establecido en el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos PROCEDENTE remitir al Honorable Cabildo el expediente del único aspirante registrado para poder ocupar el cargo de Cronista Municipal de Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a Consideración del Honorable Cabildo la designación de GERARDO MILAGROS GUADALUPE NOVO VALENCIA como Cronista Municipal de Toluca, Estado de México. -----

Asunto: Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Ingresos y de Patrimonio Municipal, relativo a la propuesta del incremento de renta de 138 locales comerciales propiedad del H. Ayuntamiento de Toluca, con la finalidad de elaborar los contratos del año 2019, que



se describen en el oficio DGA/1706/2019 (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/035/2019**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Ingresos y de Patrimonio Municipal, relativo a la propuesta del incremento de renta de 138 locales comerciales propiedad del H. Ayuntamiento de Toluca, con la finalidad de elaborar los contratos del año 2019, que se describen en el oficio DGA/1706/2019, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes de las Comisiones Unidas de Ingresos y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, declaran PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RENTA DE 138 LOCALES COMERCIALES, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ELABORAR LOS CONTRATOS DEL AÑO 2019, conforme al Considerando Cuarto y Quinto del presente Dictamen. -----

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso. -----

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo. -----

CUARTO.- Publíquese la aprobación del presente instrumento y su anexo en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil de la unidad económica ubicada en calle Sierra de Ixtlán No. 1312, Eva Sámano de López Mateos / Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/021/2019**).



Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil de la unidad económica ubicada en calle Sierra de Ixtlán No. 1312, Eva Sámano de López Mateos / Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al padrón de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil, ubicado en Sierra de Ixtlán No. 1312, Eva Sámano de López Mateos/Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, se exhorta al titular de la presente licencia de funcionamiento, adopte las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del expediente en mérito. - -

CUARTO.- Sométase a la consideración del CABILDO.-----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada de la unidad económica ubicada en calle Primero de Mayo No. 105, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México
(EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/031/2019).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada de la unidad económica ubicada en calle Primero de Mayo No. 105, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, cuatro a favor y uno en contra de los integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, considerando **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada de la unidad económica ubicada en calle Primero de Mayo No. 105, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, se exhorta al titular de la presente licencia de funcionamiento, adopte las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del expediente en mérito. --

CUARTO.- Sométase a la consideración del **CABILDO**. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para cambio de domicilio, aumento de giro y aumento de anuncio luminoso en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería y taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados de la unidad económica ubicada en Prolongación Venustiano Carranza No. 2966, Colonia Guadalupe, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/044/2019**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para cambio de domicilio, aumento de giro y aumento de anuncio luminoso en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería y taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados de la unidad económica ubicada en Prolongación Venustiano Carranza No. 2966, Colonia Guadalupe, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos, PROCEDENTE el CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE GIRO Y AUMENTO DE ANUNCIO LUMINOSO EN EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, PARA EJERCER EL GIRO DE LONCHERÍA Y TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA HASTA 12 GRADOS SÓLO CON ALIMENTOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA UBICADA EN PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA NO. 2966, COLONIA GUADALUPE, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con número de expediente SHA/CABILDO/044/2019.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 segundo párrafo del Bando Municipal Toluca 2019, “Se recomienda a la o el titular de la presente licencia de funcionamiento establecer en su unidad económica de manera permanente una campaña de concientización referente a la venta y consumo responsable de bebidas alcohólicas”.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del expediente en mérito.-----

CUARTO.- Sométase a la consideración del CABILDO.-----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para Alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas mayores 12 grados sólo con alimentos de la unidad económica ubicada en Venustiano Carranza Pte. No. 1806-2, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/045/2019**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para Alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas mayores 12 grados sólo con alimentos de la unidad económica ubicada en Venustiano Carranza Pte. No. 1806-2, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos, PROCEDENTE la solicitud de ALTA 2019, AL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, PARA EJERCER EL GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS SÓLO CON ALIMENTOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA PTE. NO. 1806-2, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con número de expediente SHA/CABILDO/045/2019.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 segundo párrafo del Bando Municipal Toluca 2019, “Se recomienda a la o el titular de la presente licencia de funcionamiento establecer en su unidad económica de manera permanente una campaña de concientización referente a la venta y consumo responsable de bebidas alcohólicas”.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del expediente en mérito.-----

CUARTO.- Sométase a la consideración del CABILDO.-----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para Alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza sólo con alimentos de la unidad económica ubicada en Independencia No. 511-A, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/046/2019).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para Alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de



Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza sólo con alimentos de la unidad económica ubicada en Independencia No. 511-A, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos, PROCEDENTE la autorización de la licencia de funcionamiento para ALTA EN EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, PARA EJERCER EL GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA SÓLO CON ALIMENTOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA UBICADA EN INDEPENDENCIA PTE. NO. 511-A, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con número de expediente SHA/CABILDO/046/2019. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 segundo párrafo del Bando Municipal Toluca 2019, “Se recomienda a la o el titular de la presente licencia de funcionamiento establecer en su unidad económica de manera permanente una campaña de concientización referente a la venta y consumo responsable de bebidas alcohólicas”. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del expediente en mérito. -----

CUARTO.- Sométase a la consideración del CABILDO. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para Alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 414 Loc. 1, La Merced, Centro Histórico, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/047/2019)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de licencia de funcionamiento para Alta en el Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 414 Loc. 1, La Merced,



Centro Histórico, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos, PROCEDENTE la autorización de la licencia de funcionamiento para ALTA EN EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, PARA EJERCER EL GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LA UNIDAD ECONÓMICA UBICADA EN AV. HIDALGO NO. 414 Loc. 1, LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con número de expediente SHA/CABILDO/047/2019.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 segundo párrafo del Bando Municipal Toluca 2019, “Se recomienda a la o el titular de la presente licencia de funcionamiento establecer en su unidad económica de manera permanente una campaña de concientización referente a la venta y consumo responsable de bebidas alcohólicas”.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del expediente en mérito.-----

CUARTO.- Sométase a la consideración del CABILDO.-----

Asunto: Dictámenes que presenta la Comisión Transitoria para el reconocimiento del representante indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, relativos a las solicitudes de registro de Aspirantes a Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los Dictámenes que presenta la Comisión Transitoria para el reconocimiento del representante indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, relativos a las solicitudes de registro de Aspirantes a Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, los cuales en su parte resolutive señalan lo siguiente:-----

FOLIO	NOMBRE
001	Pr[{ à ^



PRIMERO.- Declarar como procedente la solicitud presentada por la C. [redacted], como aspirante Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca. -----

SEGUNDO.- Remítase a la instancia correspondiente para su oportuna publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica, en el idioma español y las lenguas originarias que correspondan, a más tardar el 21 de junio de 2019. -----

FOLIO	NOMBRE
002	[redacted]

PRIMERO.- Declarar como procedente la solicitud presentada por el C. [redacted], como aspirante Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca. -----

SEGUNDO.- Remítase a la instancia correspondiente para su oportuna publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica, en el idioma español y las lenguas originarias que correspondan, a más tardar el 21 de junio de 2019. -----

FOLIO	NOMBRE
003	[redacted]

PRIMERO.- Declarar como procedente la solicitud presentada por el C. [redacted] como aspirante Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca. -----

SEGUNDO.- Remítase a la instancia correspondiente para su oportuna publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica, en el idioma español y las lenguas originarias que correspondan, a más tardar el 21 de junio de 2019. -----

FOLIO	NOMBRE
004	[redacted]

PRIMERO.- Declarar como procedente la solicitud presentada por el C. [redacted] como aspirante Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca. -----

SEGUNDO.- Remítase a la instancia correspondiente para su oportuna publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica, en el idioma español y las lenguas originarias que correspondan, a más tardar el 21 de junio de 2019. -----



FOLIO	NOMBRE
005	[REDACTED]

PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud presentada por la C. [REDACTED], como aspirante Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, en razón de lo expuesto en el resultando IV del presente dictamen. - - - - -

SEGUNDO.- Remítase a la instancia correspondiente para su oportuna publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica, en el idioma español y las lenguas originarias que correspondan, a más tardar el 21 de junio de 2019. - - - - -

FOLIO	NOMBRE
006	[REDACTED]

PRIMERO.- Declarar como procedente la solicitud presentada por el C. [REDACTED], como aspirante Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca. - - - - -

SEGUNDO.- Remítase a la instancia correspondiente para su oportuna publicación en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica, en el idioma español y las lenguas originarias que correspondan, a más tardar el 21 de junio de 2019. - - - - -



**Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

Gaceta Municipal Semanal
20/2019
25 de junio de 2019



LICENCIADO EN DERECHO
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
Presidente Municipal Constitucional

Alma América Rivera Tavizón
Primera Síndico

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Irma Rodríguez Albarrán
Primera Regidora

José Antonio Díaz Sánchez
Segundo Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Arturo Chavarria Sánchez
Cuarto Regidor

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

María Eugenia Muciño Martínez
Séptima Regidora

Sandro Abdías Mejía Sanabria
Octavo Regidor

Marite del Rio Domínguez
Novena Regidora

Marlet Esthefania Rodea Díaz
Décima Regidora

Geciel Mendoza Flores
Décimo Primer Regidor

Nelly Dávila Chagolla
Décima Segunda Regidora

Estrella Eulalia Garduño Zaldívar
Décima Tercera Regidora

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Paola Jiménez Hernández
Décima Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

Lic. Ricardo Moreno Bastida
Secretario del Ayuntamiento

